

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
13ª MODIFICACIÓN DEL PGOU DE OYÓN-OION (ÁLAVA)
RESPECTO A LA DESCLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE DEL
SECTOR OY-37

EQUIPO REDACTOR: DIANA JURADO FERNÁNDEZ – MARTA CABEZÓN PÉREZ -, ARQUITECTAS

SEPTIEMBRE 2023

1. ANTECEDENTES

Se redacta el presente Programa de Participación Ciudadana en cumplimiento de los artículos 84.4 y 108 de la Ley 2/2006, a seguir en el proceso de elaboración, tramitación y aprobación de la Modificación del PGOU de Oyón-Oion respecto a la desclasificación del suelo urbanizable del sector OY-37.

2. MARCO NORMATIVO

El Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana indica en el artículo 5.e) que todos los ciudadanos tienen derecho a participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, observaciones, propuestas, reclamaciones y quejas y a obtener de la Administración una respuesta motivada, conforme a la legislación reguladora del régimen jurídico de dicha Administración y del procedimiento de que se trate

Por otro lado, la Ley 2/2006 indica en su artículo 84.4 que en el acuerdo de formulación del correspondiente plan o instrumento urbanístico o, en su caso, en el trámite de admisión del presentado ante la administración competente para su tramitación, se determinarán las medidas y actuaciones precisas para fomentar la coordinación administrativa y el programa de participación ciudadana en el proceso de su elaboración, tramitación y aprobación.

En el artículo 108 de la citada Ley establece que el acuerdo municipal de inicio de la formulación, modificación o revisión de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural deberá estar acompañado de un programa de participación ciudadana en el que, según las características del municipio, se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de su elaboración.

El Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística, en su artículo 3.1, indica igualmente que el acuerdo o resolución de inicio de la formulación, revisión o modificación de cualquier figura de ordenación territorial o de ordenación urbanística estructural deberá estar acompañado de un programa de participación en el que se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar el derecho a participar de la ciudadanía y entidades asociativas. Según el artículo 3.2 de este decreto el mencionado programa de participación ciudadana se publicará resumidamente en el Boletín Oficial del País Vasco o en el del territorio histórico correspondiente, según la administración pública promotora; se divulgará a través de las nuevas tecnologías de la información.

3. OBJETIVOS Y GUÍA DE PARTICIPACIÓN

3.1. CRITERIOS BÁSICOS Y OBJETIVOS

a) Cumplir los criterios y objetivos establecidos en la legalidad vigente en materia de información y participación pública relativa a elaboración y revisión de planes de ordenación urbana y de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica.

b) Transparencia en el proceso; en concreto:

- Establecer las reglas del juego del proceso de la participación y los límites existentes: ámbito de actuación, legislación vigente, plazos...
- Transmitir la información verazmente y con una escucha continuada.
- Realizar la devolución de las decisiones tomadas a la ciudadanía de manera motivada y ofrecer diferentes vías de acceso directo a los informes emitidos (papel, correo electrónico, web, redes sociales...).

c) Momentos de participación adaptados a los procedimientos administrativos de tramitación

- Determinar con claridad los tiempos de cada fase.
- Utilizar en cada fase del proceso las herramientas más adecuadas para facilitar e impulsar la participación.

d) Alcance de la participación: por y para todos

- Utilización de medios variados, escritos, orales, digitales que enriquezcan las propuestas de acción y faciliten la participación activa.
- Adaptación de los materiales y presentaciones tanto orales como escritas a todo tipo de públicos.

e) Seguimiento del proceso de participación por parte del Ayuntamiento

- Estudiar con el Ayuntamiento las conclusiones de la sesión de participación: además, el equipo redactor facilitará un documento con las Conclusiones del Proceso de Participación, que se integrarán en el documento propio de esa fase.

f) Búsqueda de una participación personalizada.

El principal objetivo reside en la búsqueda de la participación real del conjunto de la ciudadanía. Se plantea la necesidad de provocar la participación, lo que supone identificar y debatir aquellos aspectos que realmente interesen al ciudadano; y por otro, encontrar los medios adecuados para la correcta difusión de las diferentes convocatorias.

3.2. SISTEMAS Y MEDIOS PROPUESTOS

a) Sistemas de atención a la ciudadanía

Para involucrar al mayor número de personas y, en especial a aquellos que se vean más afectados por las decisiones tomadas durante el proceso de tramitación, se propone:

- Una sesión abierta a toda la población, con objeto de explicar cuestiones generales y particulares de la modificación. Se recabará además información, opiniones y deseos del conjunto de la población.
- Atención individualizada por parte del personal del equipo redactor a través del mail jc.arquitectos@coar.es y vía telefónica.

b) Medios de difusión y material divulgativo

Con carácter general para la difusión de la documentación se propone:

- Se volcará toda la información referente a la tramitación de la modificación en la web del propio del Ayuntamiento.
- La publicación de eventos en las redes sociales que, junto a la web con la que estarán vinculada, permitan un mayor acercamiento de los jóvenes al desarrollo del plan y con ello al futuro del municipio.

A fin de difundir las diferentes convocatorias, se plantean los siguientes medios:

- Publicación en los tabloneros de anuncios y los lugares de interés de las convocatorias.
- Publicación web y redes sociales.

Respecto al material divulgativo que se facilitará a lo largo del proceso se encuentran:

- La proyección de imágenes lo más claras y explicativas posibles que faciliten la comprensión de los asistentes a la sesión abierta.
- Modelos estandarizados, elaborados por el equipo redactor para presentar alegaciones al documento aprobado inicialmente.

4. PROCESO PARTICIPATIVO

Considerando el grado de afectación de la presente Modificación del PGOU de Oyón-Oion respecto a la desclasificación del suelo urbanizable del sector OY-37, se considera adecuado el siguiente proceso de participación ciudadana, dando así cumplimiento a las tramitaciones legales de obligado cumplimiento:

FASE I. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PREVIOS A LA APROBACIÓN INICIAL

- Acompañar el acuerdo de municipal de inicio de la modificación del Programa de Participación Ciudadana.

FASE II. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PREVIOS A LA APROBACIÓN INICIAL

- Someter a Información pública el documento aprobado Inicialmente mediante su publicación en el Boletín del Territorio Histórico de Álava y en el diario o diarios de mayor difusión o de mayor circulación del territorio, por el plazo de cuarenta y cinco días hábiles a partir de la última publicación. A efectos meramente informativos lo publicará también en su sede electrónica y en los demás medios de comunicación que considere pertinentes. Igualmente se notificará la aprobación inicial, para su conocimiento e informe, a las administraciones públicas con competencias sectoriales.
- Sesión abierta al público. Se realizará en los días previos a la aprobación inicial o durante los primeros 10 días de Información pública. Se explicará el contenido de la modificación, formas de consultar el documento, posibilidad de solicitar citar previa para reuniones particulares, forma de realizar alegaciones, y vías de entrega y plazo.
- Recepción de alegaciones.
- Remisión del Informe Definitivo sobre las Alegaciones presentadas como consecuencia de la exposición pública tras la aprobación inicial, a integrar en el Texto Refundido de la Modificación del PGOU que se presente para su aprobación provisional.
- Informe de síntesis del proceso de participación que se incorporará al documento en su aprobación provisional.

El equipo redactor

Septiembre 2023

JURADO Y CABEZÓN ARQUITECTOS SLP,

representado por las arquitectas:

Diana Jurado Fernández

Marta Cabezón Pérez

